

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

Don Bartolomé Ventura Molina, secretario judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 322 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Elena Pizarro López y doña Teresa Vera Varela, contra don Jesús Aracil de Córdoba, don Fernando Aracil Hernández, don David Aracil Hernández, doña María Aracil Hernández, don Fernando Centeno Nieto, don Eduardo Manuel Buceta Cuitiño, don Damaris Aracil Hernández, don Eduardo Diego Monlao Lacanna, “Regalos Aravaca, Comunidad de Bienes”, “Ven Ven Regalos, Sociedad Limitada”, “Triventri, Sociedad Limitada”, “Bucaramón, Comunidad de Bienes”, “Mastia Import, Sociedad Limitada”, “Escatola Veca, Sociedad Limitada”, “Revival Home, Sociedad Limitada”, “Mofli Hogar y Regalo, Comunidad de Bienes”, “Golo y Sinas, Comunidad de Bienes”, y “Nuovo Baby Hogar, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución de fecha 28 de noviembre de 2011, del tenor literal siguiente:

Decreto

En Madrid, a 28 de noviembre de 2011.

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciados los recursos de suplicación número 168 de 2011 del demandado don David Aracil Hernández, recurso de suplicación número 169 de 2011 del demandado don Fernando Centeno Nieto y recurso de suplicación número 170 de 2011 del demandado don Jesús Aracil de Córdoba, mencionados en el hecho segundo de esta resolución. Y no ha lugar a la designación de nuevo abogado de oficio para la formalización de los recursos solicitada por los referidos demandados, al haberse inadmitido sus recursos.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición ante su señoría; dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de esta resolución.

Lo mando y firmo.—La secretaria judicial (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a los demandados don Jesús Aracil de Córdoba, don Fernando Aracil Hernández, doña María Aracil Hernández, don Eduardo Manuel Buceta Cuitiño, don Damaris Aracil Hernández, don Eduardo Diego Monlao Lacanna, “Ven Ven Regalos, Sociedad Limitada”, y “Bucaramón, Comunidad de Bienes”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 28 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/42.323/11)